

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante EDUA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 7. Personal académico y de apoyo</p>	<p>Cód.: MSGIC-07 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 1 de 3</p>
--	--	--

INDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	17/02/17	Edición inicial

Elaborado / Revisado por:			Aprobado por:
Fdo.: Ángeles Sirvent Ramos Directora de la EDUA Fecha: 17/02/17	Fdo: Francisco José Torres Alfosea Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa Fecha: 17/02/17	Fdo.: Enrique Herrero Rodríguez Vicerrector de Estudios y Formación Fecha: 17/02/17	Fdo. Manuel Palomar Sanz Rector Fecha: 17/02/17

1. OBJETO

Mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos, se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

Este capítulo es de desarrollo generalizado para todos los centros de la Universidad, pues las actuaciones están centralizadas básicamente desde el VOAP y desde Gerencia.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los programas de doctorado que se imparten en la Escuela de Doctorado y de los que la EDUA es responsable.

Todo el personal académico, así como el personal de administración y servicios que o bien están adscritos a la EDUA o participan en la organización y/o impartición de las enseñanzas que organiza y gestiona la EDUA.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y sus posteriores modificaciones.*
- *Estatutos y Reglamentos Generales de la UA.*
- *Normativa para Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de Alicante.*
- *Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado.*
- Programas procedentes del MEC, ANECA y AVAP relativos a la configuración, desarrollo, evaluación y acreditación de las titulaciones.
- Sistema de Garantía Interno de Calidad.

4. DESARROLLO

La Universidad o bien la EDUA:

- Se dotan de procedimientos que les permiten recoger y valorar la información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.
- Cuentan con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales del personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.

- Tienen establecida un conjunto de procedimientos que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con el personal académico.
- Disponen de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.
- Identifican el modo en que los grupos de interés (en especial profesorado y personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- Indican el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la EDUA cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

Código	Descripción
PC07	Análisis de resultados académicos
PC08	Información pública
PA04	Tratamiento de las quejas, reclamaciones y sugerencias
PA06	Gestión del personal académico y PAS